

Jueves 7 de febrero de 2013

- El Consejo y la Comisión deben estar presentes en las reuniones interparlamentarias entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales cuando se debata la integración del mercado único.

P7_TA(2013)0055

22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2013/2533(RSP))

(2016/C 024/11)

El Parlamento Europeo,

- Vistas la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, así como los protocolos facultativos a las mismas,
- Vista la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se establece el Consejo de Derechos Humanos (CDH),
- Vistas la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, y las resoluciones de su Asamblea General sobre la misma,
- Vistos el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Carta Social Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistos el Marco Estratégico de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia y el Plan de Acción de la UE sobre Derechos Humanos y Democracia adoptados en la 3179ª reunión del Consejo de Asuntos Exteriores, de 25 de junio de 2012,
- Vista su Recomendación al Consejo, de 13 de junio de 2012, sobre el Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos ⁽¹⁾,
- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluidas las prioridades del Parlamento en este contexto; vista, en particular, su Resolución, de 16 de febrero de 2012, sobre la Posición del Parlamento sobre el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ⁽²⁾,
- Vistos el informe de la delegación de su Subcomisión de Derechos Humanos sobre su visita al 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el informe de la delegación de conjunta de su Comisión de Asuntos Exteriores, su Subcomisión de Derechos Humanos y su Subcomisión de Seguridad y Defensa, que asistió al 67º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- Vistas sus resoluciones urgentes sobre los derechos humanos,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2012, sobre la revisión de la estrategia de la UE en materia de derechos humanos ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2012, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2011) y la política de la Unión Europea al respecto ⁽⁴⁾,
- Vistos el artículo 2, el artículo 3, apartado 5, y los artículos 18, 21, 27 y 47 del Tratado de la Unión Europea,

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0250.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0058.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0504.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0503.

Jueves 7 de febrero de 2013

- Vistos los próximos períodos de sesiones del CDH en 2013, en particular, el 22º período ordinario de sesiones, que se celebrará del 25 de febrero al 22 de marzo de 2013,
 - Visto el artículo 110, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que el respeto, el fomento, la protección y el carácter universal de los derechos humanos forman parte del acervo ético y jurídico de la Unión Europea y constituyen una de las piedras angulares de la unidad e integridad europeas ⁽¹⁾;
- B. Considerando que, cuando se aplique la reciente revisión de la estrategia de derechos humanos de la UE, la credibilidad de la Unión en el seno del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se verá reforzada, ya que aumentará la coherencia entre sus políticas internas y externas;
- C. Considerando que, para conseguir los mejores resultados, la UE debe aspirar a alcanzar posiciones comunes unidas para oponerse a las violaciones de derechos humanos y, en este contexto, debe continuar reforzando la cooperación y mejorando los aspectos organizativos y la coordinación entre los Estados miembros;
- D. Considerando que el Consejo de la Unión Europea ha adoptado un Marco estratégico sobre derechos humanos y democracia y un Plan de Acción para su aplicación, con el objetivo de mejorar la eficacia, la visibilidad y la coherencia de las políticas de la Unión en este ámbito;
- E. Considerando que el 25 de julio de 2012 se nombró un Representante Especial de la UE (REUE) para los Derechos Humanos, que actúa bajo la autoridad del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y cuyo cometido es potenciar la eficacia y la visibilidad de la política de la UE en materia de derechos humanos y contribuir a poner en práctica el Marco Estratégico y el Plan de Acción sobre Derechos Humanos y Democracia;
- F. Considerando que, con ocasión del 22º período de sesiones del CDH, viajará a Ginebra una delegación de su Subcomisión de Derechos Humanos, al igual que en los períodos de sesiones del CDH de años anteriores;
1. Toma nota del proceso en curso para confirmar las prioridades de la UE para el 22º período de sesiones del CDH; acoge con satisfacción la atención prestada por la UE a la situación de Siria, Birmania/Myanmar, la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y Mali, así como el apoyo de la UE a la ampliación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán; respalda, asimismo, la atención prestada a temáticas como la libertad de pensamiento, religión y creencias, la abolición de la pena de muerte, los derechos del niño, las empresas y los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y los derechos de las personas LGBTI;
2. Celebra que, en el orden del día del 22º período ordinario de sesiones, figuren debates especializados sobre la incorporación de los derechos humanos en las políticas, las repercusiones negativas de la crisis económica y financiera y de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos, la conmemoración del 20º aniversario de la adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena, debates interactivos, como los dedicados a los derechos de las personas con discapacidad, y amplias reuniones sobre distintos asuntos, como el derecho de los niños a disfrutar de los más altos niveles posibles de salud; pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y a los Estados miembros que contribuyan activamente a estos debates y afirmen claramente que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes;
3. Saluda los informes que presentarán los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Irán, Birmania/Myanmar y los Territorios Palestinos ocupados desde 1967, así como el informe escrito de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Mali, en particular en la parte septentrional del país, sobre la vivienda como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, sobre el derecho a la no discriminación en este contexto, sobre la libertad de pensamiento, religión y creencias y sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo;

La labor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

4. Observa que en septiembre de 2012 fueron elegidos 18 nuevos miembros del CDH, que tomaron posesión el 1 de enero de 2013: Argentina, Brasil, Costa de Marfil, Estonia, Etiopía, Gabón, Alemania, Irlanda, Japón, Kazajistán, Kenia, Montenegro, Pakistán, Corea del Sur, Sierra Leona, los Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos y Venezuela; y toma nota de que en la actualidad nueve Estados miembros de la UE son miembros del CDH;

⁽¹⁾ Artículo 2, artículo 3, apartado 5, y artículo 6 del Tratado de la Unión Europea.

Jueves 7 de febrero de 2013

5. Toma nota de la elección de un nuevo Presidente del CDH, Remigiusz A. Henczel, de Polonia, y de cuatro Vicepresidentes para 2013: Cheikh Ahmed Ould Zahaf (Mauritania), Iruthisham Adam (Maldivas), Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador) y Alexandre Fasel (Suiza);
6. Pone de relieve que las elecciones al CDH tienen que ser competitivas, y manifiesta su oposición al amañeo de las elecciones por los grupos regionales; reitera la importancia de que existan normas para ser miembro del CDH por lo que se refiere a los compromisos y al comportamiento en materia de derechos humanos; destaca que los miembros del CDH han de defender las normas más estrictas en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, e insiste en la importancia de establecer criterios firmes y transparentes para la rehabilitación de los miembros objeto de suspensiones;
7. Considera deplorable que las autoridades de Kazajistán, nuevo miembro electo del CDH, hayan rehusado hasta ahora la elaboración de una investigación internacional e independiente de los acontecimientos de Zhanaozen, pese a los llamamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y del Parlamento Europeo;
8. Sigue preocupado por el fenómeno de la «política de bloques» y sus efectos en la credibilidad del CDH y en la eficacia de su labor;
9. Acoge con satisfacción el nombramiento, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de Navanethem Pillay para un segundo mandato como Alta Comisionada para los Derechos Humanos; reitera su firme apoyo a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACDH), a su independencia y a su integridad;
10. Elogia los esfuerzos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el proceso de refuerzo de los órganos de los tratados, y aplaude su informe sobre esta cuestión publicado el 22 de junio de 2012; reafirma el carácter multilateral de los órganos de los tratados y destaca que es necesaria una inclusión continua de la sociedad civil en estos procesos; subraya asimismo que deben conservarse y potenciarse la independencia y la eficacia de los órganos de los tratados; hace hincapié en que es necesario garantizar financiación suficiente para sufragar la creciente carga de trabajo de los órganos de los tratados; pide a la UE que asuma el liderazgo a la hora de garantizar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos de los tratados, también en lo que atañe a la financiación adecuada;

Los países de la Primavera Árabe

11. Condena con la mayor firmeza la creciente e indiscriminada violencia que el régimen de Assad está ejerciendo contra el pueblo sirio, incluido el uso de artillería pesada y el bombardeo de zonas pobladas, las ejecuciones sumarias y las desapariciones forzadas; condena inequívocamente las violaciones sistemáticas continuadas de los derechos humanos cometidas por el régimen, que podrían constituir crímenes de lesa humanidad; manifiesta su profunda preocupación por el continuo deterioro de la situación de la población civil; condena, además, las violaciones de derechos humanos cometidas por los grupos y fuerzas de oposición; pide a todos los agentes armados que pongan fin de inmediato a la violencia en Siria; reitera su llamamiento para que el régimen de Assad abandone el poder sin dilación y para que se inicie un proceso pacífico de transición política; pide a todas las partes implicadas en el conflicto que garanticen el acceso transfronterizo total y seguro a los esfuerzos de ayuda humanitaria internacional;
12. Manifiesta su preocupación por los efectos de la crisis siria en la seguridad y la estabilidad de la región; pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a los países de la región a prestar socorro humanitario a los refugiados procedentes de Siria;
13. Acoge con satisfacción la continua atención prestada por el CDH a la alarmante situación humanitaria y de derechos humanos de Siria, como prueban las Resoluciones sobre la situación en ese país que el CDH adoptó en sus 19º, 20º y 21º períodos de sesiones y en su período especial de sesiones sobre Siria, celebrado el 1 de junio de 2012; insta al SEAE y a los Estados miembros a que velen por que la situación de Siria siga recibiendo la máxima prioridad en el marco de las Naciones Unidas, especialmente en el CDH; reitera la importancia de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de la legislación internacional en materia de derechos humanos y del Derecho humanitario internacional que se han cometido durante el conflicto;
14. Manifiesta su total apoyo a la Comisión de investigación independiente sobre Siria y a que el CDH amplíe su mandato; destaca la importancia de la admisibilidad de las pruebas digitales de delitos, violencia y violaciones de los derechos humanos; celebra el nombramiento de Carla del Ponte y Viti Muntarbhorn como nuevos miembros, y el nombramiento de Paolo Pinheiro como Relator Especial para Siria, que comenzará su labor cuando expire el mandato de la Comisión de investigación; saluda el informe de la Comisión que expone las atrocidades cometidas en Siria;

Jueves 7 de febrero de 2013

15. Considera deplorable que no se haya llegado a un acuerdo sobre la adopción de una resolución en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación de Siria y, en particular, que esta circunstancia esté mermando la capacidad de ejercer una presión eficaz para poner fin a la violencia en el país; pide a los miembros del Consejo de Seguridad que tengan presente su responsabilidad ante el pueblo sirio; saluda la labor diplomática de la Vicepresidenta/Alta Representante y de los Estados miembros de la UE para contar con China y a Rusia en esta cuestión; les pide que no cejen en su labor; recuerda asimismo a todos los miembros de las Naciones Unidas el principio de «responsabilidad de proteger», adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas; pide a todos los Estados que intervengan para que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional (CPI), y se felicita por la iniciativa suiza de publicar una carta abierta en nombre de 58 países, incluidos 26 Estados miembros de la UE, en este sentido; insta a la Alta Representante de la UE a comprometerse personalmente en la formación de una amplia coalición internacional de carácter integrador con el fin de apoyar dicha remisión;

16. Acoge con satisfacción el informe escrito final de la Comisión de investigación independiente para Libia presentada durante el 19º período de sesiones del CDH en el que se ponían de relieve las violaciones de derechos humanos cometidas en dicho país; insta al CDH a que manifieste su preocupación por las continuas violaciones, a que siga vigilando la situación y a que solicite a la Alta Comisionada que informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia;

17. Pide a los Emiratos Árabes Unidos, como miembro recientemente elegido del CDH y uno de los catorce Estados cuya trayectoria en materia de derechos humanos fue revisada por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, que pongan fin a la actual ofensiva contra los defensores de los derechos humanos y los activistas políticos y que cumplan sus compromisos de mantener los máximos niveles de fomento y protección de los derechos humanos;

18. Manifiesta su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y de los activistas de la oposición en Baréin; reitera su llamamiento a los Estados miembros de la UE para que adopten durante el 22º período de sesiones del CDH una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Baréin, con la creación de un mecanismo internacional que haga un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión independiente de investigación para Baréin, entre ellas las que se refieren a los defensores de los derechos humanos;

19. Acoge con satisfacción la Resolución adoptada por el CDH en octubre de 2012 sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos, y la creación de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en dicho país; insta al CDH a que siga vigilando de cerca la situación del país;

20. Manifiesta su profunda preocupación por la actual situación de inestabilidad política y de resurgimiento de la violencia en Egipto; expresa su pleno apoyo a la transición a una sociedad democrática, basada en el Estado de Derecho y en un marco constitucional, que respete plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión, los derechos de la mujer y el respeto de las minorías; insta a las autoridades egipcias a que inicien una investigación transparente sobre la utilización de la violencia por las fuerzas de seguridad y la policía contra los manifestantes y a que garanticen que se depurarán responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos; reitera la postura de la UE contraria a la pena de muerte y pide, a este respecto, una suspensión de la ejecución de las penas de muerte en Egipto, también en el caso de las 21 personas condenadas a muerte recientemente por la catástrofe del estadio de fútbol de Port Said;

21. Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sáhara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sáhara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la liberación de todos los presos políticos saharauis; saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

Otros asuntos

22. Aplauda la decisión del CDH de nombrar un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y toma nota del apoyo transregional a la resolución por la que se establece su mandato, lo que demuestra que la alarmante situación de los derechos humanos en dicho país es reconocida por los Estados de todo el mundo;

23. Aplauda la ampliación de los mandatos de los expertos independientes sobre Costa de Marfil, Haití y Somalia; insta a las autoridades de estos países a que cooperen plenamente con los titulares de los mandatos;

Jueves 7 de febrero de 2013

24. Solicita la ampliación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán;
25. Pide la ampliación por un año más del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (RPDC); aplaude el hecho de que la Resolución sobre la RPDC se haya aprobado por consenso, lo que demuestra el elevado nivel de apoyo del mandato; insta al Gobierno de la RPDC a que coopere plenamente con el Relator y facilite sus visitas al país; e insta al CDH a responder al llamamiento de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a crear una comisión internacional de investigación de los graves crímenes que se han cometido en la RPDC desde hace décadas;
26. Aplauda la Resolución sobre Birmania/Myanmar adoptada por el CDH y pide la ampliación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en dicho país; toma nota de los progresos realizados por el Gobierno de Birmania/Myanmar desde principios de 2011 para restablecer las libertades civiles en el país; manifiesta su profunda preocupación, no obstante, por las graves víctimas civiles causadas por las operaciones militares en el Estado de Kashin, así como por el brote de violencia entre comunidades en el Estado de Rakhine, con las consiguientes muertes y lesiones, destrucción de la propiedad y desplazamiento de las poblaciones locales; considera que la causa última de la situación radica en las históricas políticas discriminatorias que se vienen practicando contra la población rohingya y de Kashin; destaca que se requieren mayores esfuerzos para resolver la causa del problema; insta al Gobierno de Myanmar a que acelere la puesta en práctica de su compromiso de establecer una oficina de la OACDH en el país y destaca que, dado el contexto actual, el Relator Especial debe seguir realizando su labor de información y seguimiento;
27. Aplauda también la resolución sobre Sri Lanka en la que se destacan la reconciliación y la rendición de cuentas en dicho país; reitera su apoyo a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Sri Lanka, entre ellas el respeto riguroso de la independencia del poder judicial con miras a una acción judicial efectiva contra los crímenes de guerra perpetrados en el pasado;
28. Saluda la Resolución adoptada en el 20º período de sesiones del CDH por la que se nombra un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea; toma nota de que es la primera vez que el CDH aborda esta cuestión y aplaude el liderazgo mostrado por los países africanos en esta cuestión;
29. Celebra que la situación de Mali sea objeto de un estrecho seguimiento por parte del CDH, y aplaude el liderazgo mostrado por los Estados africanos, que sometieron la cuestión al CDH; insta al CDH a que apoye el rápido despliegue de equipos de seguimiento en Mali y solicita que la OACDH siga informando sobre la situación en el país;
30. Acoge con satisfacción la aprobación de la Resolución sobre la República Democrática del Congo (RDC), aunque sigue preocupado por la situación de los derechos humanos en dicho país, especialmente en la provincia de Kivu Septentrional, al este del país; expresa su firme condena de los ataques perpetrados al este del país por fuerzas rebeldes, especialmente del movimiento M23, contra la población civil, incluidos mujeres y niños; condena con firmeza el uso sistemático de la violación como arma de guerra; expresa su honda preocupación por la actual utilización de los niños soldado, y pide que se proceda al desarme, la rehabilitación y la reintegración de los mismos; se felicita por los esfuerzos que están realizando los Estados miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Unión Africana y las Naciones Unidas para encontrar una solución política pacífica a la crisis; vuelve a pedir el restablecimiento de un Experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación en la RDC para disponer de un mecanismo fiable centrado en la mejora de la situación en relación con las graves e históricas preocupaciones del país en materia de derechos humanos;
31. Expresa su inquietud por la situación en la República Centroafricana, donde grupos armados han atacado y ocupado varias localidades del noreste del país; acoge con satisfacción los acuerdos firmados en Libreville el 11 de enero de 2013, incluidos el acuerdo de cese de hostilidades y el acuerdo político sobre la resolución de la crisis del país; destaca la importancia de la rápida aplicación de estos acuerdos; aplaude la declaración de la VP/AR, de 11 de enero de 2013, en la que pide a todos los firmantes que respeten dichos acuerdos; insta a los Estados miembros a que planteen esta cuestión en el CDH para que se dé prioridad a la cuestión de la situación en la República Centroafricana en los foros internacionales;
32. Expresa su preocupación por la situación de Israel y Gaza tras la escalada del conflicto a finales de 2012, y condena todos los actos de violencia; reitera su llamamiento a que se levante el bloqueo de la Franja de Gaza, al tiempo que tiene en cuenta las legítimas preocupaciones de Israel en relación con la seguridad, y pide que se avance hacia la reconstrucción y la recuperación económica de la Franja de Gaza; acoge con satisfacción la misión internacional de investigación sobre los asentamientos israelíes en los Territorios Palestinos ocupados, creada durante el 19º período de sesiones del CDH, y aguarda con interés los resultados que presentará durante el 22º período de sesiones del CDH; expresa su preocupación por el hecho de que Israel haya suspendido su cooperación con el CDH y con el Examen Periódico Universal; apoya encarecidamente todos los esfuerzos tendentes a encontrar una solución basada en la existencia de dos Estados;

Jueves 7 de febrero de 2013

33. Aplauda la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 29 de noviembre de 2012, de la Resolución por la que Palestina obtiene la condición de Estado observador no miembro de las Naciones Unidas; reitera su apoyo a este empeño; observa el apoyo expresado por la UE a Palestina para que obtenga la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, como parte de una solución política al conflicto entre Israel y Palestina; reitera que la UE no aceptará cambios en las fronteras anteriores a 1967, incluso por lo que respecta a Jerusalén, a excepción de los que acuerden las Partes;

34. Aplauda la importancia concedida por el CDH al derecho a una vivienda y pide a la Unión y a los Estados miembros que favorezcan el acceso a una vivienda digna como derecho fundamental;

35. Condena las recientes ejecuciones masivas que se han llevado a cabo en Irán; reafirma su firme oposición a la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias;

36. Lamenta las ejecuciones llevadas a cabo en Japón en 2012 tras la moratoria de esta práctica en 2011, así como las seis ejecuciones llevadas a cabo en Taiwán en diciembre de 2012 y el recurso persistente a la pena capital en Arabia Saudí a lo largo de 2012; considera profundamente lamentable la violación de la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte observada en la India desde 2004 con la ejecución de un condenado en noviembre de 2012, lo que es también contrario a la tendencia mundial en favor de la abolición; insta a todos los países que mantienen aún la pena de muerte a que procedan a su abolición o, al menos, a aplicar una moratoria sobre las ejecuciones;

37. Recuerda la importancia crítica que la UE concede a la lucha contra la tortura y otras formas de maltrato; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que demuestren su compromiso común con la erradicación de la lacra de la tortura y con el apoyo a las víctimas, especialmente con sus aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura y al fondo especial creado por el Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura;

38. Observa con satisfacción la adopción de la Resolución del CDH sobre la libertad de religión o creencias; destaca la importancia que la UE otorga a este asunto; pide a los Estados miembros que sigan trabajando en este asunto, y aguarda con interés las nuevas orientaciones de la UE, que se esperan para principios de este año; elogia la labor del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o creencias; subraya la importancia de la renovación de su mandato durante el 22º período de sesiones del CDH; subraya la necesidad constante de que se aborde plenamente el problema de la discriminación de las minorías religiosas en todo el mundo; reitera que la libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluida la libertad de cambiar de religión o de creencias, o renunciar a ellas, es un derecho humano fundamental;

39. Aplauda el proceso actual de seguimiento del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género; anima a que se siga realizando un seguimiento, también mediante reuniones regionales, y a la participación activa de los Estados miembros de la UE, el Consejo y el SEAE; deplora profundamente, en este sentido, el recurso a la pena capital, a las penas de prisión o a las condenas penales por razones de orientación sexual practicado en algunos países, y pide que se ponga fin de inmediato al mismo; aplauda el liderazgo ejercido por el Secretario General de las Naciones Unidas y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en este sentido, tanto en el seno del CDH como fuera de él; deplora los actuales intentos de negar el carácter universal e indivisible de los derechos humanos, en particular mediante una resolución sobre «valores tradicionales»;

40. Toma nota del primer Foro sobre Negocios y Derechos Humanos, celebrado en Ginebra del 4 al 6 de diciembre de 2012, que reunió a un amplio abanico de actores para debatir la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas en este ámbito; apoya las consultas iniciales del Foro sobre la manera de conseguir que los Gobiernos y las empresas aprueben marcos normativos, políticos y de ejecución que contrarresten las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas;

41. Acoge con satisfacción la labor del Grupo de trabajo intergubernamental abierto sobre empresas militares y de seguridad privadas, cuyo mandato es examinar la posibilidad de instaurar un marco normativo internacional en la materia; reconoce la gran atención prestada a la opción de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la regulación, la supervisión y el control de las actividades de tales empresas, y expresa su apoyo a dicho marco normativo jurídicamente vinculante; insiste en la importancia de incluir un componente significativo en materia de responsabilidad, y pide a las empresas que aún no han firmado el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada que se adhieran al mismo; aguarda con interés la presentación del informe del grupo de trabajo; pide la continuación del mandato de este Grupo de trabajo;

42. Destaca la relevancia del carácter universal del ejercicio del Examen Periódico Universal (EPU), y reafirma la importancia del EPU con vistas a lograr el pleno entendimiento de la situación de los derechos humanos in situ en todos los Estados miembros;

Jueves 7 de febrero de 2013

43. Acoge con satisfacción el inicio del segundo ciclo del EPU y la adopción de sus primeras conclusiones; reitera la importancia de que el segundo ciclo se centre en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo; pide de nuevo que, en la continuación del proceso del EPU, se vuelvan a examinar las recomendaciones que no fueron aceptadas por algunos Estados durante el primer ciclo;
44. Considera que la aplicación es un aspecto fundamental para aprovechar el potencial del EPU; insiste, por consiguiente, en la importancia de que la Comisión y los Estados miembros presten asistencia técnica para ayudar a los Estados objeto de examen a aplicar las recomendaciones; alienta, además, a los Estados a presentar actualizaciones intermedias para ayudar a mejorar la aplicación;
45. Pide a los Estados miembros que participan en los diálogos interactivos de la EPU que propongan recomendaciones que sean específicas y cuantificables con el fin de mejorar la calidad del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones aceptadas;
46. Recomienda que las recomendaciones del EPU se incluyan sistemáticamente en los diálogos y las consultas de la UE en materia de derechos humanos, así como en sus estrategias por países en la materia, para garantizar el seguimiento de las conclusiones del EPU; recomienda igualmente que el Parlamento formule estas recomendaciones en el marco de las visitas de sus propias delegaciones a terceros países;
47. Acoge con satisfacción las medidas que permiten la plena participación en el proceso del EPU de una amplia variedad de actores; saluda, a este respecto, las modificaciones introducidas en la lista de oradores, que ofrece la posibilidad de tomar la palabra durante el proceso del EPU a todos los Estados que así lo deseen; reitera su apreciación del papel más destacado que han adquirido las instituciones nacionales de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París; acoge con satisfacción la mayor participación de este sector gracias a un uso incrementado de la videoconferencia;
48. Considera que puede hacerse más para implicar a la sociedad civil en el proceso del EPU, también en la aplicación de los resultados del mismo y, de forma más general, en la labor del CDH;

Procedimientos Especiales

49. Reitera que los Procedimientos Especiales desempeñan un papel fundamental para la credibilidad y efectividad del trabajo del CDH y que ocupan un lugar central en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas; reitera su firme apoyo a los Procedimientos Especiales, y destaca la importancia fundamental de la independencia de estos mandatos;
50. Insta a los Estados a cooperar plenamente con los Procedimientos Especiales, también mediante la recepción inmediata de los titulares de los mandatos en visita al país, mediante la respuesta a sus acciones urgentes y a las denuncias de violaciones, y mediante un seguimiento adecuado de las recomendaciones realizadas por los titulares de los mandatos; insta a los miembros del CDH a dar ejemplo en estas cuestiones;
51. Acoge con satisfacción la actuación de la UE, que ha cursado conjuntamente una invitación permanente a todos los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, dando así ejemplo en esta materia; anima a otros Estados miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;
52. Condena la toma de represalias de cualquier clase contra las personas que colaboren en el proceso del EPU y los Procedimientos Especiales; insiste en que tal acción menoscaba todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas; insta a todos los Estados a que garanticen una protección adecuada frente a este tipo de actos de intimidación;

Participación de la UE

53. Reitera en los términos más enérgicos la importancia de una participación activa de la UE en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el CDH; anima a los Estados miembros a ejercer esa participación activa copatrocinando resoluciones, tomando parte activa en los debates y diálogos interactivos, y emitiendo declaraciones; manifiesta su firme apoyo a que la UE recurra cada vez más a iniciativas transregionales;
54. Subraya la importancia de integrar la labor realizada en Ginebra en el contexto del CDH en las correspondientes actividades internas y externas de la UE, incluidas las del Parlamento;
55. Subraya la importancia de definir la posición del Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos (REUE); anima al REUE a incrementar la eficacia, coherencia y visibilidad de la política de la UE en materia de derechos humanos en el contexto del CDH, y a desarrollar una estrecha cooperación con la OACDH y con los Procedimientos Especiales;

Jueves 7 de febrero de 2013

56. Alienta a la VP/AR y al REUE a que asistan a la serie de sesiones de alto nivel del CDH;
57. Reitera la importancia de la eficacia potencial de la acción de la UE cuando la Unión y sus Estados miembros aprovechen su peso colectivo; destaca la importancia de seguir mejorando la coordinación y la cooperación en la materia entre los Estados miembros para alcanzar un consenso sobre cuestiones de derechos humanos; reitera su llamamiento a favor de actuaciones más audaces y ambiciosas y de compromisos concretos, en lugar de recurrir a aceptar el mínimo común denominador; alienta, a este respecto, al SEAE, en particular a través de las delegaciones de la UE en Ginebra y Nueva York, a incrementar su coherencia a través de consultas tempranas y detalladas;
58. Destaca la importancia de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue la primera ocasión en que la UE ratificó como entidad jurídica una Convención de las Naciones Unidas; insta a la UE a que firme y ratifique el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica;
59. Reitera una vez más la importancia de que los Estados miembros de la UE trabajen para lograr la indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos y apoyen la labor del CDH al respecto, en particular ratificando todos los instrumentos internacionales de derechos humanos establecidos por este organismo; lamenta una vez más que ningún Estado miembro de la UE haya ratificado aún la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; deplora también una vez más que varios Estados miembros aún no hayan adoptado o ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas o el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y que únicamente dos de los Estados miembros hayan ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; reitera su llamamiento a todos los Estados miembros para que ratifiquen estas convenciones y protocolos y les anima a que firmen y ratifiquen el reciente Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, abierto a la firma en Ginebra (Suiza) el 28 de febrero de 2012; subraya la importancia de que los Estados miembros presenten sus informes periódicos a los órganos de supervisión de las Naciones Unidas a su debido tiempo;
60. Reitera la importancia que tiene para la UE defender la independencia de la OACDH y garantizar que esta pueda seguir ejerciendo sus funciones de modo imparcial, y recuerda la importancia de asegurar que cuente con fondos suficientes para poder mantener abiertas sus oficinas regionales;
61. Señala que la protección de los defensores de los derechos humanos es una prioridad fundamental de la política de derechos humanos de la UE; destaca que las represalias y las intimidaciones de que son objeto los defensores de los derechos humanos que cooperan con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas suponen una amenaza para este sistema; aprecia, por consiguiente, el apoyo práctico y financiero que se presta a través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) a la protección y ayuda urgente de los defensores de los derechos humanos;
62. Celebra la creación en 2012 del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos (COHOM) del Consejo con sede en Bruselas; reconoce los esfuerzos del COHOM por mejorar la preparación y la coordinación de las posturas de la UE en los períodos de sesiones del CDH, incluida la organización de reuniones del COHOM en Ginebra; reitera sus expectativas de que el COHOM contribuya a solucionar la cuestión de la coherencia entre las dimensiones externa e interna de la política de derechos humanos de la UE;
63. Confía en que la elaboración de estrategias por países en materia de derechos humanos de la UE esté debidamente coordinada con la acción de la UE en los foros de las Naciones Unidas; reitera su recomendación de que se comuniquen al Parlamento Europeo y se divulguen las estrategias de la UE por países en materia de derechos humanos cuando sea posible, a fin de dar visibilidad al compromiso de la Unión con los derechos humanos en terceros países y para que quienes luchan en pro de los derechos humanos puedan encontrar apoyo en estos documentos;
64. Subraya la importancia de destacar en el CDH la preocupante cuestión de la reducción del espacio de las ONG en varios países de todo el mundo; anima al SEAE y a los Estados miembros a realizar esfuerzos concertados para plantear esta cuestión;
65. Pide una vez más a la VP/AR, a la luz de nuevos informes que señalan la complicidad de empresas de la UE en violaciones de los derechos humanos perpetradas en terceros países, que llame la atención sobre este asunto; pide a la Comisión que desarrolle una política más ambiciosa sobre responsabilidad social de las empresas; insta al SEAE, a la Comisión y a los Estados miembros a tomar medidas eficaces que aseguren que las empresas rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos; reitera, en este contexto, la importancia de que se refuerce la coherencia de las políticas interiores y exteriores y del pleno respeto de los derechos humanos en las políticas interiores a fin de evitar el doble rasero;

Jueves 7 de febrero de 2013

66. Encarga a su delegación al 22º período de sesiones del CDH que se haga eco de las preocupaciones y los puntos de vista expresados en la presente Resolución; pide a la delegación que informe a la Subcomisión de Derechos Humanos acerca de su visita; considera indispensable que se mantenga la práctica de enviar a una delegación del Parlamento a los períodos de sesiones pertinentes del CDH y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

o

o o

67. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo UE-Naciones Unidas creado por la Comisión de Asuntos Exteriores.

P7_TA(2013)0056

Formación judicial — coordinadores judiciales

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre formación judicial — coordinadores judiciales (2012/2864(RSP))

(2016/C 024/12)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 81 y 82 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los que se contempla la adopción, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, de medidas para garantizar «el apoyo a la formación de magistrados y del personal al servicio de la administración de justicia»,
- Vistas su Resolución, de 10 de septiembre de 1991, sobre la creación de una Academia Europea de Derecho ⁽¹⁾, su Posición, de 24 de septiembre de 2002, sobre la adopción de una Decisión del Consejo por la que se crea una red europea de formación judicial ⁽²⁾, su Resolución, de 9 de julio de 2008, sobre el papel del juez nacional en el sistema judicial europeo ⁽³⁾ y su Recomendación al Consejo, de 7 de mayo de 2009, sobre el desarrollo de un espacio de justicia penal en la UE ⁽⁴⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de abril de 2010, sobre el Plan de acción por el que se aplica el Programa de Estocolmo (COM(2010)0171),
- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2009, sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Un espacio de libertad, seguridad y justicia al servicio del ciudadano — Programa de Estocolmo» ⁽⁵⁾,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 septiembre de 2011, titulada «Crear confianza en una justicia europea — Nueva dimensión de la formación judicial europea» (COM(2011)0551,

⁽¹⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 33.

⁽²⁾ DO C 273 E de 14.11.2003, p. 99.

⁽³⁾ DO C 294 E de 03.12.09, p. 27.

⁽⁴⁾ DO C 212 E de 05.08.2010, p. 116.

⁽⁵⁾ DO C 285 E de 21.10.2010, p. 12.